entendido que se cumple lo que
por esta ciudad se acuerda = tan = Resolu-
do. El Sr. Don Juan Francisco dijo que viendo su Sr.
tenia bien a esta ciudad le ocurre a todos los cam-
pos que se hallan presentes en el caso que a ordenado
se esta celebrando que muchos labradores en esta
ciudad en su campo Zonas que estan los intereses
dentro de sus tierras de que eran los interesados
de su propia autoridad y motu propio a invasado
esta ciud. para comun mucho perjuicio de tierras
tierras de las ciudad. tiene en la parte del Rio con
del sus lines que en la que mira a de Guadal
en grave dano y perjuicio de su comun rompien
dolas labrandolas barbechandolas sembrando
sembrandolas de trigo cebada y barrilla en
quitandose con las cosechas dellas con habiendo
do llegado a las Ordenes de S. M. que D. Dios
tiene despachadas y que sobre esta razon
esta ciud. luego que se le notifico dicha Provision
llamada de obligar. en que se halla comprehendida
mirando el beneficio comun y bien. Cumplimiento
de la ciudad Ordenes suplico al Sr. Alg. Mayor
de Vuesa Sr. que a compañado de los cabos
capitanes y no de los pedes. Sand. mayor en
quienes se ha tomado la atribucion. de
Vejecida Ordenes de Dios y Sacando los cam-
tados se encuentre quienes son los que sacaron hecho
Roturas y apropiadose Porcion de tierras fue de
S. M. Cartas reales y ordenes Vecinos de esta ciud.
en Real Audiencia general materia digna de
mayor reparo fues contempla Su Md que en Mu
cha con la Sabran los escusado todos los demas y por
que Su Md tiene entendido que de las dichas que
se entonces se hicieron de
ferentes embargos de algunas Porciones de barrilla
que se hallan en ellas dichas que aun aun